



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ACUSTICA AUSTRAL SpA. Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

En la ciudad de Valdivia, 6 de Agosto del 2018, comparecen por una parte, Don Oscar Galindo Villarroel, chileno, divorciado, Profesor de Castellano, Doctor en Filología Hispánica, cédula de identidad número ocho millones ochocientos seis mil trescientos uno guion cinco, en representación como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, RUT 81.380.500-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N° 631, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante la "UNIVERSIDAD"; la EMPRESA ASESORÍAS Y SERVICIOS EN ACUSTICA AUSTRAL SPA, RUT N° 76.125.535-5, de aquí en adelante la "EMPRESA", representada legalmente por Don Juan Pablo Álvarez Rodenbeek, chileno, Cédula de Identidad N° 13.847.860-2, ambos domiciliado en Diego Portales N° 860, ciudad de Puerto Montt, quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: CONTEXTO

La EMPRESA está dedicada principalmente al área de la ingeniería acústica, y en su desarrollo persigue establecer alianzas que permitan su proyección y crecimiento en esta temática. Entre sus actividades destaca por la investigación y desarrollo de proyectos asociados al control de ruido, acústica arquitectónica, acústica ambiental, entre otros. La EMPRESA es reconocida como líder en el área de la ingeniería acústica en la región de los Lagos y a nivel nacional.

La UNIVERSIDAD busca desarrollar una relación estable, de confianza mutua y de largo plazo, colaborando con distintas iniciativas que tengan relación con ayuda a la comunidad. Asimismo esta institución, en su visión humanista y valórica de la sociedad, tiene entre sus fines profundizar en las áreas del desarrollo local y del contexto social donde se encuentra inserta. Pretende aportar desde las diversas carreras y disciplinas que imparte, así como de programas y actividades especiales, al desarrollo de las regiones de Los Lagos y de Los Ríos.

En particular, la UNIVERSIDAD está comprometida con el desarrollo productivo y tecnológico de la Región de Los Ríos y del País, por lo que la Facultad de Ciencias de la Ingeniería UACH ha puesto en marcha un ambicioso plan de formación de sus estudiantes para que estos se conviertan en profesionales con un enfoque multidisciplinario, con amplio conocimiento del alto valor social, cultural y natural de nuestra región y su valor estratégico a nivel global.





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza



Teniendo en cuenta lo anterior, tanto la UNIVERSIDAD como la EMPRESA, comparten una visión estratégica del desarrollo local y nacional a través de innovación y tecnología, por lo cual, ha surgido el interés de establecer un convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETIVO.

El marco de vinculación que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:

1. Vinculación de las Facultades de la UNIVERSIDAD con la EMPRESA, a objeto de desarrollar actividades conjuntas, que vayan en beneficio de ambas instituciones. En este sentido, se busca desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico de productos, entre otros.
2. Asesoría y guía en el desarrollo de actividades que solicite la EMPRESA y que sean de la competencia de los miembros de las diferentes Facultades de la UNIVERSIDAD. Estas actividades se definirán en un proyecto o programa específico.
3. Participación de estudiantes de las diferentes Facultades de la UNIVERSIDAD, a través de sus prácticas profesionales, de sus Memorias de Título, en alguna actividad relacionada con sus competencias y que permitan colaborar en la solución de algún problema planteado.

TERCERO: DEFINICION DE ESTRUCTURA DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

Para la ejecución de los planes, programas y/o proyectos comunes se debe considerar la siguiente estructura de planificación:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, incluyendo una descripción de sus distintas fases con su respectivo cronograma de actividades.
- Presupuesto total, recursos humanos e infraestructura que se requiera, así mismo, las fuentes de financiamiento involucradas.
- Procedimientos para la coordinación, ejecución, duración y seguimiento del Convenio Específico.
- Los representantes de la Universidad y La Empresa, se responsabilizarán y velarán por la correcta ejecución del plan de trabajo resguardando los recursos físicos, económicos y humanos.





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza



- Cada una de las partes señaladas en este instrumento, se responsabilizarán de la ejecución de las actividades.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD, colaborará con espacio físico y la formación de un equipo de trabajo conformado por académicos y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, en función del "Plan, Proyecto o Programa específico", además de la implementación de los prototipos en la Universidad.

Asimismo, se propiciará, siempre que sea posible, a la postulación a diversos fondos que puedan financiar los "Planes, Proyectos o Programas específicos".

La EMPRESA se compromete a:

Mantener una coordinación y supervisión permanente entre las entidades comparecientes a fin de facilitar las acciones desarrolladas en las Áreas y Programas o Proyectos seleccionados para las intervenciones.

Aportar, en la medida de sus posibilidades y recursos, los profesionales y equipamiento necesarios para la gestión conjunta de actividades incluidas en los programas o proyectos de trabajo, previa aprobación del Director de Ingeniería de EMPRESA.

QUINTO: ADMINISTRACION DEL CONVENIO

El presente convenio y para términos administrativos y resolución de acuerdos, será administrado por profesionales de cada entidad. Por parte de la Universidad será un docente perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería (FCI) y el Coordinador de la Oficina de Vinculación con la Empresa (VcE), ambos designados por el Decano de la FCI y por parte de la EMPRESA, un representante designado por el Director General. Los integrantes podrán ser representados por las personas que designen los respectivos integrantes.

Las partes acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, a través de los integrantes designados por cada una de las partes.

SEXTO: DIFUSION

Los "Planes, Proyectos o Programas específicos" que se desarrollen, deberán ser traspasados a la comunidad a través de la realización de: un workshop o un seminario anual, una publicación en un medio escrito regional y se propiciará la organización de un concurso de innovación en la temática de la acústica y vibraciones para que los participantes puedan obtener fondos para implementar sus iniciativas





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza



SÉPTIMO: PROPIEDAD DE BIENES Y GESTION DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los bienes aportados por una parte en una actividad conjunta serán siempre de propiedad de quien la aporta. La propiedad de bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos en el marco de un proyecto conjunto será definida en un convenio específico, según corresponda. Los datos e informes obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán siempre el carácter de confidenciales, salvo una indicación distinta en el convenio específico.

Los bienes y/o servicios cuyo resultado pertenezca a las actividades desarrolladas en el marco de "Planes, Proyectos o Programas específicos" producto de las actividades I+D+i+e serán gestionados a través de la Oficina de Transferencia (OTL) perteneciente a la UNIVERSIDAD, con el objetivo de evaluar la posibilidad de que sean registrados y protegidos los derechos de propiedad intelectual e industrial resultantes de las partes señaladas en este instrumento. Las condiciones de uso de los resultados y productos generados en el marco de las actividades desarrolladas en conjunto serán definidas en los convenios específicos a firmar para tales efectos.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año, renovable por períodos iguales y sucesivos, salvo renuncia de alguna de las partes comunicada con dos meses de antelación al término de cada período anual.

También, podrá terminarse anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones contraídas. En cualquier caso, las actividades ya iniciadas en el momento de la Renuncia continuarán hasta su conclusión.

NOVENO: EJEMPLARES DEL CONVENIO

El presente convenio se otorga y se suscribe en cuatro ejemplares de igual data y tenor, todos con carácter de originales, quedando dos en poder de la Universidad y otras dos copias en poder de la Empresa.

PERSONERÍAS:

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza



fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don Juan Pablo Álvarez Rodenbeek, para representar a ASESORÍAS Y SERVICIOS EN ACUSTICA AUSTRAL SpA, consta de la publicación del diario oficial de fecha el 4 de agosto de 2017, que nombra a don Juan Pablo Álvarez Rodenbeek como representante legal.


Rector don Oscar Galindo Villarroel

p.p. Universidad Austral de Chile


Juan Pablo Álvarez Rodenbeek

p.p. ACUSTICA AUSTRAL SpA

